MTC.

16

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AUTORIZAN DISTRIBUIR RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

ANTECEDENTES

1. Mediante Ley Nº 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización.

2. La Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 29448, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar mediante decreto supremo, la distribución de recursos públicos que capte, con el objeto de orientar un porcentaje de los mismos al apoyo de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización a los gobiernos regionales.

3. El Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC, prevén que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones percibe ingresos por concepto de derechos, tasas y canon vinculados a las autorizaciones y concesiones de los servicios de telecomunicaciones que otorga.

4. En ese sentido, mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto de los recursos directamente recaudados, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por los años fiscales 2012 al 2016, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, entregados en el marco del proceso de descentralización.

Oficina Gral. Administración Director General

5. Para el año 2017, mediante Decreto Supremo Nº 007-2017-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, distribuir un monto máximo de Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 17 394 346,00) de los recursos directamente recaudados a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones.

DGRAIC - MTC V°B° Coordinador de Proyectos Normativos

6. La Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, y la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, han determinado que los gobiernos

DGRAIC MTC V°B° Analista Legal

DGRAIC V°B° MTC

regionales para el año 2018 requieren la cantidad de S/.18 263 841.00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), para el ejercicio de las funciones transferidas; así como para financiar la operación y el mantenimiento anual de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco del proceso de descentralización.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Según se desprende del artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, en materia de Comunicaciones, les han sido transferidas efectivamente las siguientes funciones:

a. Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
b. Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
c. Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.
d. Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de la radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
e. Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.

Para el cumplimiento de dichas funciones, así como para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de comunicaciones transferidos, los Gobiernos Regionales requieren contar con los recursos necesarios.

Oficina Gral. Administración Director General

En ese sentido, en el marco de la facultad conferida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29448, se propone autorizar la distribución de recursos directamente recaudados a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para el año fiscal 2018. Ello, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco del proceso de descentralización.

DGRAIC - MTC V°B° Coordinador de Proyectos Normativos

DGRAIC V°B° MTC

El monto determinado según las proyecciones efectuadas por el Sector Comunicaciones y la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, asciende a un monto máximo a S/.18 263 841.00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles) para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas; así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco del proceso de descentralización, para el año 2018, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo.

DGRAIC MTC V°B° Analista Legal

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La expedición del presente dispositivo permitirá a los mencionados Gobiernos Regionales fortalecer su gestión para el cumplimiento de las funciones sectoriales transferidas, en la medida que podrá contratar personal idóneo y capacitado para ejercer las funciones transferidas y adquirir y/o mantener el mobiliario de la Dirección Regional de Comunicaciones. Asimismo, permitirá operar y/o mantener los Sistemas de Telecomunicaciones adquiridos por el Ministerio lo cual redundará no sólo en beneficio de los Gobiernos Regionales, sino también de la población en general.

IMPACTO SOBRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente dispositivo no modifica norma vigente alguna, toda vez que se realiza en el marco de la Ley Nº 29448, coadyuvando de esta forma en el fortalecimiento de las funciones sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales.

Oficina Gral. Administración
Director General

DGRAIC - MTC
V°B°
Coordinador de Proyectos Normativos

DGRAIC MTC
V°B°
Analista Legal

DGRAIC
V°B°
MTC